

DECRETO N° 0835

NEUQUEN, 09 JUN 1989

VISTO:

La nota presentada por el agente Rolando Abel Quintana L.P. 4296/0; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la posibilidad de suspender la Licencia especial sin goce de haberes que venía usufructuando y autorizar/ el reintegro a sus tareas habituales a partir del 01-06-89;

Que la Dirección General de Deportes y Recreación se expide favorablemente a lo solicitado, como así también la Secretaría de Bienestar / Social;

Que ante lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el artículo 82° de la Ordenanza n° 3958, Estatuto y Escalafón del Personal Municipal, nada obsta en dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

- Artículo 1°) DEJASE sin efecto la licencia sin goce de haberes que venía /  
----- usufructuando el agente ROLANDO ABEL QUINTANA L.P.4296/0 a par  
tir del 01-06-89, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 82° de la Orde  
nanza N° 3958 (Estatuto y Escalafón del Personal Municipal).-
- Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, notifíquese a  
----- al interesado y déjese constancia en su legajo personal.-
- Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios  
----- General y de Bienestar Social.-
- Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni  
----- cipal y oportunamente ARCHIVESE.-



*[Handwritten signature]*  
 Director General de Administración y Personal  
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA  
 ACUÑA  
 SIFLETO

6